



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 053 EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

LUNES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 18h09 del 16 de noviembre del 2020, conforme la convocatoria de 15 de noviembre del 2020 se lleva a cabo mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams", la sesión No 53 - extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Eduardo del Pozo.

Por disposición del señor presidente de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Eduardo del Pozo, Natalí Erazo, Omar Cevallos y Marco Collaguazo de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Natalí Erazo	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	4	1

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General, Shirley Vanessa Ron Ayala, Nadia Raquel Ruiz Maldonado y José Antonio Piñeiros Costales Asesores de la Administración General, Diana Vanessa Eras Herrera Directora Metropolitana Financiera (E), Marco Noruega, Lenin Patricio Muñoz Álvarez, Martha Irene Manotoa y Sergio Yamni Tamayo Piedra de la Secretaría General de Planificación, Sheldon López Secretario General de Planificación, Fernando André Rojas Yerovi Subprocurador Metropolitano, Fabian Mauricio Rodríguez Herrera y Andrea del Rocío Ruiz Villacis delegados del Director Metropolitano Tributario, Juan Guillermo Montenegro Ayora Director Metropolitano Tributario, Esteban Alejandro Rodríguez Vaca Asesor de Alcaldía, Hernán Augusto Bedoya Vásquez Asesor de Despacho concejal Cevallos Patiño Santiago Omar, Juan Carlos Sánchez Escobar, Jhon Orlando Usiña Pinchao, Alexandra Mazón, Sebastián Chiriboga, Ricardo Vinicio Salvador Acosta, Christian Eugenio Cacciani Cuesta, David Dávalos, Rosana Beatriz Izquierdo Palomeque y Nathaly Alejandra Ortiz Cárdenas delegados del Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Jorge Alfredo Guzmán Pérez Asesor del Despacho concejal Benítez Burgos Soledad, Susana Añasco Asesora de Despacho concejal Eduardo del Pozo, Paola



Páez Asesora de Despacho concejal Marco Collaguazo, Samuel Byun Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito, Manolo Ochoa técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del proyecto de “Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021.”; y, resolución al respecto.

2.- Conocimiento del proyecto “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, proyecto que busca derogar la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Metropolitana Nro. 198 de 22 de diciembre de 2017 e incluir una Disposición Transitoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3922-O); y, resolución al respecto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Continuación del tratamiento del proyecto de “Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021.”; y, resolución al respecto.

Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General; manifiesta que se ha realizado una nueva corrida a la proyección de ingresos, lo que ha generado un ajuste y se ha subido el techo presupuestario para cubrir los montos solicitados para el Proyecto Metro de Quito.

Sergio Yamni Tamayo Piedra de la Secretaría General de Planificación; manifiesta que se han propuesto algunos cambios con respecto al proyecto de bienes inmuebles, cubrir las expropiaciones, proyecto de Quito a la Cancha y cambio de dependencia de los CEMEI del Patronato San José a la Secretaria de Educación.

Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General; que si incluya al proyecto de ordenanza, una disposición transitoria que no se van a manejar los porcentajes mínimos establecidos en las demás ordenanzas; sino una distribución en función a las necesidades del Municipio.



El Abg. Eduardo del Pozo, Presidente de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicita que previo a que se conozca en Concejo la Administración General y Secretaría General de Planificación remitan el informe técnico y el anexo del proyecto actualizado.

Al concluir la revisión, el concejal Eduardo del Pozo mociona, que con los ajustes que ha presentado la Administración General y la incorporación al texto: emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en PRIMER DEBATE el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021”*.

La comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1				
Natalí Erazo	1				
Soledad Benítez					1
Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos	1				
TOTAL	4	0	0	0	1

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió:** emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en PRIMER DEBATE el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021”*.

Segundo punto: Conocimiento del proyecto “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, proyecto que busca derogar la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Metropolitana Nro. 198 de 22 de diciembre de 2017 e incluir una Disposición Transitoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3922-O); y, resolución al respecto.

Nathaly Alejandra Ortiz Cárdenas delegada del Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; realiza una presentación del proyecto de ordenanza de contribuciones especial de mejoras Ruta Viva.
La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (EPMOP) como Anexo 1).



Diana Vanessa Eras Herrera Directora Metropolitana Financiera (E); expone con respecto a los créditos del proyecto Ruta Viva.

La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (DMF) como Anexo 2).

El Abg. Eduardo del Pozo, Presidente de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicita que se incorpore el Art. 572 COOTAD a la exposición de motivos y en los considerandos del presente proyecto.

Fernando André Rojas Yerovi Subprocurador Metropolitano; manifiesta que con respecto al Art. III.5.350 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que se encuentra en la ordenanza existe un error y que debería ser el Art. III.5.358.

El Abg. Eduardo del Pozo, Presidente de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, manifiesta que con respecto al cierre del año fiscal sea hasta el 20 de diciembre.

El concejal Eduardo del Pozo presidente de la comisión, eleva a **moción** solicitar que, en el plazo de cinco días, Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana Tributaria y Dirección Metropolitana de Catastros, en el ámbito de sus competencias, emitan sus informes técnicos y legales respecto del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", el cual, busca derogar la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Metropolitana Nro. 198 de 22 de diciembre de 2017 e incluir una Disposición Transitoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

La comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1				
Natalí Erazo	1				
Soledad Benítez					1
Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos	1				
TOTAL	4	0	0	0	1

La Comisión de Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió:** solicitar que, en el plazo de cinco días, Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana Tributaria y Dirección Metropolitana de Catastros, en el ámbito de sus competencias, emitan sus



informes técnicos y legales respecto del proyecto de “*Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*”, el cual, busca derogar la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Metropolitana Nro. 198 de 22 de diciembre de 2017 e incluir una Disposición Transitoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

El presidente de la comisión, concejal Eduardo del Pozo, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 19h27.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Natalí Erazo	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	4	1

Para constancia, firma el presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y el señor Prosecretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Concejal Eduardo del Pozo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Samuel Byun Olivo
**PROSECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Natalí Erazo	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	4	1

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2020-11-17	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-11-17	

ANEXO 1



PROYECTO DE ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS
RUTA VIVA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vía denominada «Ruta Viva» es una autopista expresa que forma parte del anillo vial urbano de conexión entre la ciudad de Quito, Tumbaco, el Aeropuerto Internacional de Quito y Calderón, constituyendo un importante eje de acceso desde y hacia la zona nororiental del Distrito Metropolitano de Quito.

La vía se encuentra localizada en el Distrito Metropolitano de Quito, jurisdicción de las parroquias de Puembo, Cumbayá y Tumbaco. El Plan Maestro de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2025, contempla un aumento en el número de desplazamientos motorizados desde los sectores de influencia hacia el hipercentro de Quito en un 48%, distribuyendo los viajes a realizarse en: Los Chillos 24.000 viajes, Tumbaco y Cumbayá 76.000 viajes y Nayón y Zámbriza 75.000 viajes, por lo que la vía Ruta Viva se convertirá en el **nodo (*)** de atracción de movilización de estos viajes.



En agosto de 2012, se inició la construcción de la primera fase de la Ruta Viva, la cual conecta la avenida Simón Bolívar con Lumbisí. La implementación de la Fase II comenzó en enero de 2013, inaugurándose la obra en su totalidad a finales del año 2014. La ruta se inicia en el Intercambiador denominado Auquitas, proyectado sobre la Av. Simón Bolívar, el sector de San Juan Bautista Alto. En ese sitio inicia el descenso de la ladera dirigiéndose hacia el valle de Cumbayá, pasando por el sector San Patricio, Urbanización La Primavera, cruza el río San Pedro en el sector denominado Rojas, posteriormente la vía Intervalles, continua su recorrido por la parte Sur de Tumbaco, atraviesa el sector de La Morita, el Arenal, cruza el río Chiche, y termina en el cruce con la vía Interoceánica en un sitio muy próximo a la población de Puembo.

Por medio de la Ordenanza Metropolitana Nro. 198, de 22 de diciembre de 2017, se estableció, en su disposición transitoria única (*), el pago de una contribución especial de mejoras por una parte del costo de la Ruta Viva, siendo necesario efectuar una modificación en el ámbito de la norma que se refiera a la totalidad del costo de conformidad con el régimen jurídico aplicable, en especial, el art. 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



CONSIDERANDOS:

Que, el art. 240 de la Constitución de la República (la «Constitución») reconoce facultades legislativas a los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones **en (*)** el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, según lo dispuesto por el art. 266, en concordancia con el art. 264, núm. 5 de la Constitución, y los arts. 85 y 55 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»), es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, de conformidad con el art. 87 letra c) del COOTAD, es atribución de los concejos metropolitanos la creación, modificación o extinción de tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecuta;



Que, el art. 186 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos municipales y distritos metropolitanos podrán crear, modificar o suprimir mediante normas distritales, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas por los servicios que son de su responsabilidad y por las obras que se ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción territorial. En concordancia, el art. 492 *ibídem*, faculta a los municipios y distritos metropolitanos, la reglamentación del cobro de sus tributos por medio de ordenanzas;

Que, según el art. 569 del COOTAD, el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana;

Que, de acuerdo con el art. 572 del COOTAD, la construcción de vías conectoras y avenidas principales genera contribución por mejoras para el conjunto de la zona o de la ciudad, según el caso. En complemento, el art. 575 *ibídem*, determina que son sujetos pasivos de contribuciones especiales, los propietarios de inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública;



Que, los arts. 578, 591 y 592 del COOTAD, se refieren en específico a la base de la contribución especial de mejoras (*), su determinación y cobro por parte de las municipalidades y distritos metropolitanos, según el caso;

Que, la vía denominada Ruta Viva, constituye un eje adicional importante de acceso desde y hacia la Zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito, facilita el tránsito y conexión con el aeropuerto internacional “Mariscal Sucre” de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana Nro. 198, de 22 de diciembre de 2017, en su disposición transitoria única (**), determinó un régimen específico en relación con la Ruta Viva, que debe adecuarse al régimen general previsto en el ordenamiento jurídico.



ARTICULADO:

Art. 1.- Deróguese expresamente la “Disposición Transitoria Única” de la Ordenanza Metropolitana Nro. 198, de 22 de diciembre de 2017.



Art. 2.- Inclúyase como disposición transitoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente texto:

«Disposición Transitoria. - La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, calculará el valor de la contribución especial de mejoras correspondiente a los costos de construcción de la Ruta Viva sobre la base de la información utilizada para el cobro del mismo tributo en el año 2018.»



La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, restando el valor determinado en el año 2018, calculará la contribución especial de mejoras sobrante, ya sea prorrateando el valor a diez años o al tiempo equivalente al plazo establecido en el crédito público, optando por el que fuere mayor (en cualquier caso restará un año correspondiente al tributo cobrado en el ejercicio fiscal 2018).

De conformidad al tercer inciso del artículo Art. III.5.350 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remitirá a la Dirección Metropolitana Tributaria los valores de la contribución especial de mejoras por la construcción de la Ruta Viva hasta 05 de diciembre de 2020, para que se pueda realizar el cobro respectivo. »



La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, restando el valor determinado en el año 2018, calculará la contribución especial de mejoras sobrante, ya sea prorrateando el valor a diez años o al tiempo equivalente al plazo establecido en el crédito público, optando por el que fuere mayor (en cualquier caso restará un año correspondiente al tributo cobrado en el ejercicio fiscal 2018).

*De conformidad al tercer inciso del artículo Art. III.5.350 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remitirá a la Dirección Metropolitana Tributaria los valores de la contribución especial de mejoras por la construcción de la Ruta Viva hasta **el cierre del año fiscal 05 de diciembre de 2020**, para que se pueda realizar el cobro respectivo. »*

ANEXO 2

PRESTAMISTA	N° PRÉSTAMO	TOMADOR DEL PRÉSTAMO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA FINAL	MONTO SUSCRITO	SALDO POR AMORTIZAR
CAF	7706	DMQ	PROYECTO INTEGRACIÓN VALLES RUTA VIVA I	2/7/2012	12 AÑOS 0 MESES 0 DIAS	2/7/2024	51.449.652,00	18.024.094,34
CAF	7836	DMQ	PROYECTO INTEGRACIÓN VALLES RUTA VIVA II	7/3/2012	15 AÑOS 0 MESES 0 DIAS	7/3/2027	99.997.230,00	58.331.717,50
CAF	8744	DMQ	INTEG. VALLES RUTA VIVA III	11/25/2014	12 AÑOS 0 MESES 0 DIAS	11/25/2026	26.715.200,00	17.238.134,88